



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL Nº 379-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 17 de Agosto de 2017.*

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DEL HOSPITAL DE PAMPAS - TAYACAJA.**

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, mediante Informe Nº 091-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-lkaq, de fecha 19 de julio de 2017, el especialista en racionalización precisa que el Hospital de Pampas ha sido creado como unidad ejecutora mediante Ley Nº 30281 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, consecuentemente da opinión favorable sobre la elaboración de los documentos de gestión como es el Reglamento de Organización.

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1 de la Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, dentro del citado contexto normativo y estando a los Informes Técnicos emitidos por las áreas correspondientes, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información remite el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Pampas Tayacaja, previo trabajo coordinado y consensuado con diferentes sectores y niveles del Gobierno Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL Nº 379-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 17 de Agosto de 2017.*

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unidad Ejecutora - Hospital de Pampas Tayacaja, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE** sin efecto legal las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil diecisiete.

LUCHA ANYOSA ESCOBAR  
Presidenta del Consejo Regional

**POR TANTO:**

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Lic. Glodogdo Álvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL